

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueldo, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo se convoque á oposición para proveer una plaza de Oficial de Administración de quinta clase, vacante en la Dirección General de Prisiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo consulta elevada á este Ministerio sobre validez de los servicios prestados por las Ayas de las Escuelas públicas municipales de Barcelona.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando á doña Rosario S. de Muid, Presidenta de la So-

ciudad denominada Cultura Musical, para rifar en unión de la Lotería Nacional los efectos que se indican.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Asilo Riquelme, de Granada.

Idem id. id. en los beneficios del Hospital del Divino Pastor y Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, de Ujijar (Granada).

Idem id. id. en los beneficios de las fundaciones instituidas en la villa de Tabernas (Almería) por D. Gabriel Alonso de Villasante y su esposa D.^a María Antonia García de Mirasierra.

Citando á los abastecedores del Hospital de Jesús Nazareno, de mujeres incurables, de esta Corte, para presentar reclamaciones á las cuentas de dicho Hospital de 1.^o de Enero á 9 de Febrero de 1909.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los se-

ñores que se mencionan para poder tomar parte en las oposiciones á las Cátedras de Geografía é Historia del Instituto de Mahón y Profesor de Caligrafía del Instituto de Huelva.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Señales marítimas.—Aprobando el proyecto de reforma y ampliación del faro del Peñón de Vélez de la Gomera.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España; Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona, y Ayuntamiento de Santiago.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 206 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 3.^o del Real decreto de 23 de Agosto de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoque á oposición para proveer una plaza vacante en la Dirección General de Prisiones, de este Ministerio, de Oficial de Administración de quinta clase, con el haber anual de 1.500 pesetas, y las que puedan ocurrir hasta la terminación de los ejercicios, verificándose aquélla con arreglo á las reglas siguientes:

1.^a Para tomar parte en los ejercicios de oposición será necesario ser español, mayor de veinte años y menor de cua-

renta y acreditar no tener antecedentes penales;

2.^a La oposición se dividirá en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Serán materia de la misma: escribir á mano y á máquina.—Análisis gramatical. Conocimiento de la Constitución de la Monarquía española.—Legislación vigente sobre organización de la Dirección General de Prisiones.—Procedimiento administrativo en los asuntos correspondientes á la misma.—Disposiciones del Código Penal con relación á los empleados públicos;

3.^a Constituirán el Tribunal de examen y calificación el Ilmo. señor Director de Prisiones, Presidente, y como Vocales los Sres. D. José Agustín Díaz Cabanate, Oficial Jefe de Sección de la Subsecretaría y D. Arturo Villatey Carralón, Jefe de Negociado de la Dirección General de Prisiones, actuando de Secretario el Vocal más joven;

4.^a El Tribunal acordará la forma en que se hayan de verificar los dos ejercicios, teórico y práctico, y publicará en la GACETA DE MADRID el programa de las materias sobre que ha de versar la oposición, comenzando ésta á los treinta días, contados desde la publicación del referido programa;

5.^a Practicado el primer ejercicio, el

Tribunal publicará la lista de los opositores que considere aptos para pasar al segundo;

6.^a Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará á este Ministerio propuesta para la vacante ó vacantes que existan, acompañando el expediente de dichas oposiciones, el personal de los interesados, el libro de actas y los ejercicios escritos, á no ser que se declarara desierto el concurso;

7.^a Los que aspiren á tomar parte en las oposiciones, presentarán en la Dirección General de Prisiones, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, instancia solicitándolo, acompañada de los documentos que acrediten tener las condiciones á que se refiere la regla primera.

La Dirección General, transcurrido dicho plazo remitirá las instancias y documentos al Tribunal de oposiciones, el cual resolverá sobre la actitud legal de los aspirantes, declarando admitidos á los ejercicios á los que reúnan dichos requisitos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1910.

RUIZ Y VALARINO,
Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio sobre validez de los servicios prestados por las Ayas de las Escuelas públicas municipales de Barcelona, nombradas libremente por el Municipio:

Considerando que dicho nombramiento recayó en Profesoras de instrucción primaria con título elemental ó superior; teniendo en cuenta que su cometido era el de servir de Ayudantes en las Aulas y aun sustituir á las Maestras Auxiliares en ausencia y enfermedades, en atención á que suprimidas las Auxiliares en la capital barcelonesa por conversión de ellas en Escuelas unitarias independientes, razón por la cual dichas Ayas desde el desdoblamiento de Escuelas vienen prestando mayores y más intensivos servicios á la enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Profesoras Ayas de las Escuelas municipales de niñas de Barcelona, que á la publicación de la presente se encuentren en el desempeño de su cargo, tienen derecho á que se les reconozcan los años de servicios, á los efectos de la Ley, como prestados en la enseñanza oficial;

2.º Que acordada la amortización de estas plazas por el Ayuntamiento de Barcelona, no se reconocerán años de servicio, sino sólo y exclusivamente á las actuales Profesoras tituladas poseedoras del nombramiento de Ayas, y

3.º Que la Corporación municipal de Barcelona podrá acordar lo que estime conveniente con respecto á las repetidas Ayas, después de la presente declaración de derechos académicos oficiales en favor de las mismas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D.^a Rosario S. de Milá, Presidenta de la Sociedad denominada Cultura Musical, establecida en Barcelona, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos á los fines de la Sociedad citada, un piano, un aparato Simplex y 25 rollos de música, quedando obligada la interesada á satisfacer

á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 del de 1.º de Enero de 1906 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la facultad 5.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder en su día á la venta de los valores extranjeros que posee el Asilo Riquelme, fundado por D. José Luis Riquelme en la ciudad de Granada, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de dicha institución, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

Instruido el expediente especial que determina la facultad primera del artículo 67 de la vigente Instrucción del Ramo, á fin de proceder á la clasificación y agregación del Hospital del Divino Pastor al del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, en proyecto, instituido en Ujijar (Granada), se citan, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de aquéllos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, á fin de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos. Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación de beneficencia particular de las fundaciones instituidas en la villa de Tabernas, provincia de Almería, por D. Gabriel Alonso de Villasante y su esposa D.^a María Antonia García de Mirasierra, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de treinta días, á los representantes é interesados en los beneficios de aquélla al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Director general, N. Alcalá Zamora.

Se hace saber que antes de proceder á la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1908 y del interregno mediado desde el 1.º de Enero al 9 de Febrero de 1909, correspondientes al Hospital de Jesús Nazareno, de mujeres incurables, estable-

cido en la calle de Amaniel, de esta Corte, se fija el término de veinte días, para que los abastecedores del establecimiento, en dicho lapso de tiempo, á quienes pudieran afectar, ó demás interesados, puedan examinarlas en la Sección 6.ª de la Dirección General de mi cargo, en donde quedan expuestas, de nueve á dos de la tarde de los días laborables, por si tuvieran necesidad los interesados de hacer alguna reclamación, y á fin de que, teniendo en cuenta la Real orden de 8 de Noviembre de 1903, pueda, en su día, acordarse la cancelación de la fianza al Administrador de dicho Hospital, de la época á que se refieren aquéllas, si así procediera en justicia; y se advierte, que si transcurrido el plazo de veinte días que se señala, no se recibieran en esta Dirección General reclamaciones, se entiende que no hay reparos á la aprobación de las cuentas y cancelación de la fianza correspondiente á la gestión de la Administración á que afecta.

Lo que para conocimiento de los interesados y demás fines, se hace público por medio del presente.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—A. Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Terminado el plazo de presentación de instancias á las Cátedras de Geografía é Historia del Instituto de Mahón, anunciada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de Julio último, y examinados los documentos presentados por los aspirantes,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril del año actual, hace constar que los aspirantes admitidos á la oposición, por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de dicho Reglamento, son los que figuran en la siguiente relación:

D. Luis del Arco Muñoz.
José Gaspar Vicente.
Delfín Gómez Bringas.
Ernesto Daura y Ramos.
Mariano Martín.
Santiago Paredes Baquerín, y
Teodoro Lorenzo Pina Auger.

Lo que se hace público á los efectos del último párrafo del expresado artículo 14, y á los determinados en el artículo 15 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Huelva, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Julio último, y examinados los documentos presentados por los aspirantes,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril del año actual, hace constar que los aspirantes admitidos á la oposición por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de dicho Reglamento, son los que figuran en la siguiente relación:

D. Delfín Gómez Bringas.
Francisco Navarro Miró.
Silverio Palafox Boix, y
Angel Rufete Domínguez.

Lo que se hace público á los efectos del último párrafo del expresado artículo 14 y á los determinados en el artículo 15 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SEÑALES MARÍTIMAS

Visto el proyecto de reforma y ampliación del faro del Peñón de Vélez de la Gomera, motivada por haberse ampliado la dotación de Torreros en dicho faro:

Vistos los informes emitidos respecto de él por la Jefatura del digno cargo de V. S. y por la del Servicio Central de Señales Marítimas:

Considerando que debe modificarse la colocación de uno de los retretes, construyéndolo en la forma que se indica en

el adjunto croquis, si no se encuentra otra solución preferible que satisfaga la condición de independencia entre las dos viviendas:

Considerando que es de mal efecto el estrechamiento del pasillo central y debe ser ensanchado, aunque se disminuya algo la capacidad de la cocina y del almacén:

Considerando que las obras deben ser ejecutadas por el sistema de Administración, por su condición especial:

Considerando necesaria la presencia continua de un Sobrestante mientras duren los trabajos, y que á éste debe fijarse la residencia eventual con el tipo diario de seis pesetas fijado en la vigente Instrucción de indemnizaciones:

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se apruebe el mencionado proyecto por su importe de ejecución de las obras, por el sistema de Administración que se autoriza de 12.846,86 pesetas, teniéndose en cuenta durante la ejecución de las obras las recomendaciones indicadas, referentes la primera al cambio de situación del retrete, que corres-

ponde al Torrero que ha de ocupar el ala derecha del edificio, dentro de la parte á él destinada, según se representa en el adjunto plano, ó en forma que satisfaga dicha condición, dotando á este retrete de los sistemas de evacuación que aseguren las condiciones de limpieza del edificio, y su completa separación del aljibe, y la segunda á la igualdad de anchura del pasillo medio de la casa.

2.º Que se autorice la permanencia de un Sobrestante al pie de obra mientras duren los trabajos, asignándole la residencia eventual por este concepto.

3.º Que se apruebe el presupuesto de indemnizaciones por este servicio, por su importe de 840 pesetas, á que queda reducido por lo dispuesto en la prescripción anterior, y

4.º Que ambos presupuestos se abonen con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de Fomento.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga.